

PUNTO DE VISTA

La independencia del Consejo Fiscal Autónomo bajo ataque



—por **Mauricio Villena**—

En febrero de 2019, la Ley 21.148 crea el Consejo Fiscal Autónomo (CFA), un órgano con personalidad jurídica propia, adscrito al Ministerio de Hacienda y supervisado por la Contraloría General de la República. Su mandato es contribuir al manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central mediante análisis técnicos sobre la regla fiscal, el balance estructural y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Para ello, cinco consejeros de reconocido prestigio profesional y académico son nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo de dos tercios del Senado, y cumplen mandatos escalonados de cinco años.

Este diseño técnico y colegiado ha respaldado la legitimidad de los informes del CFA, desde la estimación del ajuste cíclico de ingresos hasta la vigilancia del límite de déficit estructural. Sin embargo, la ofensiva parlamentaria del Frente Amplio y del Partido Comunista —que solicitó a la Contraloría declarar la incompatibilidad de dos consejeros que integran simultáneamente directorios de sociedades financieras privadas— pone en entredicho esa solidez y desata una disputa sobre el alcance de las restricciones legales. ¿Qué dice la Ley N° 21.148? El artículo 5 señala que, si bien el cargo es compatible con el ejercicio profesional y labores académicas, resulta incompatible con el desempeño de: “Cargos de presidente o ejecutivo principal de una entidad financiera”. De aquí surge la pregunta a aclarar, si esta restricción abarca todo vínculo con entidades financieras (incluyendo directores) o solo cargos ejecutivos de primera línea (presidente/gerentes).

Si la Contraloría concluye que ambos deben renunciar, el CFA quedaría reducido a tres miembros, con mayoría de

afines al gobierno de turno, lo que podría alterar su carácter pluripartidista y técnico. Lo que debería ser un espacio de análisis de largo plazo, ajeno a las coyunturas electorales, podría convertirse en una pieza más del ajedrez político.

Para evitar esa erosión de independencia, resulta imprescindible despejar cuanto antes las dudas sobre quién puede integrar el CFA y en qué condiciones. Primero, el Ejecutivo podría impulsar una reforma legal que precise con mayor nitidez las incompatibilidades aplicables. Segundo, conviene mantener la lógica de renovación gradual de los consejeros, conservando la regla de un nombramiento por año, de manera que no se produzcan remociones masivas que distorsionen el equilibrio de visiones. Finalmente, a mediano plazo, podría evaluarse un modelo de consejeros a tiempo completo, con remuneraciones de mercado, que permita atraer profesionales con experiencia y credenciales sólidas en política fiscal.

Chile enfrenta una coyuntura fiscal crítica: tras diecisiete años de déficit estructural, la deuda pública se acerca al nivel prudente de 45% del PIB y los fondos soberanos se encuentran en mínimos históricos (con el FEES en torno al 1,2% del PIB). Para revertir esta tendencia es clave cuidar la independencia técnica del CFA, para certificar la magnitud de los desequilibrios y la eficacia de las medidas correctivas, sin caer en alineamientos partidistas. Por ello, es necesario alejar al CFA de la disputa política, sobre todo en ciclos electorales y ante la discusión de leyes como el FES con un potencial gran impacto de largo plazo en las finanzas públicas.

Decano de la Facultad de Administración y Economía UDP.